



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENTRO FEDERAL  
DE CONCILIACIÓN  
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General  
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 9 de enero de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-F-EMI-2023-6209/R-JFCA-CC-56-86-XXII

FOLIO: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260106-0280-0026

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

NOMBRE DE LA PATRONAL: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

TRAMITE: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20241025-74046-12722

EXPEDIENTE: [CFCRL-CONTRATO-F-EMI-2023-6209/R-JFCA-CC-56-86-XXII](#)

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: 2204/2023.

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente:

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercerá las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Por último, se hace notar a la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de la totalidad del contrato colectivo**, para lo cual, deberá someter el respectivo convenio a la aprobación de los trabajadores cubiertos por el mismo, en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260106-0280-0026-2

Nombre del firmante: Jorge Luis Pinal Molina

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Organización y Logística. JP

Fecha y Hora de Certificación: 9 de enero de 2026 11:47:12

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

77c3d268f861dee79a921c9ee0e7a7c1880fed8ad350bfc6c3673661918c82bf2dce6d7b4cbb0ea6495e1b6f8849747df1f4  
f9d51323105ad9b3b321fadf33fc957b2056cbd80e1426a35febbafe0cf70eff267b29cb4af016fdd11f86cdctcf42f9e7c8  
624728d713f65f6280c00755d54a849ffb9aa15c6dbb6b685f954357e2ab3037cf8e6df965c6ce58563ae71064ec623cc057  
95710fd84c9223ab09e0295e002986cb502915100ae56b44ee81a65d3c83ddb24789f697639aa3aea8915632e924df144664  
4f04f29ab0a624147e3b4cd1dc499364e1ca2bf0c941a4808eca82846b4944cca8fa2acdaa6899a91b884f3b0a889886b372  
827b38350c71



2026  
año de  
Margarita  
Maza

Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600  
[www.gob.mx/cfcrli](http://www.gob.mx/cfcrli)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CENTRO FEDERAL  
DE CONCILIACIÓN  
Y REGISTRO LABORAL



Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFRL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, **Maestro en Derecho Jorge Luis Pinal Molina, Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección de Constancias de Representatividad** de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260106-0280-0026-2

Nombre del firmante: Jorge Luis Pinal Molina

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Organización y Logística. JP

Fecha y Hora de Certificación: 9 de enero de 2026 11:47:12

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

77c3d268f861dee79a921c9ee0e7a7c1880fed8ad350bfc6c3673661918c82bf2dce6d7b4cbb0ea6495e1b6f8849747df1f4  
f9d51323105ad9b3b321fadf33fc957b2056cbd80e1426a35febbafe0cf70eff267b29cb4af016fdd11f86cdctcf42f9e7c8  
624728d713f65f6280c00755d54a849ffb9aa15c6dbb6b685f954357e2ab3037cf8e6df965c6ce58563ae71064ec623cc057  
95710fd84c9223ab09e0295e002986cb502915100ae56b44ee81a65d3c83ddb24789f697639aa3aea8915632e924df144664  
4f04f29ab0a624147e3b4cd1dc499364e1ca2bf0c941a4808eca82846b4944cca8fa2acdaa6899a91b884f3b0a889886b372  
827b38350c71

